

# LAWYER

REVISTA DE FIRMAS DE ABOGADOS & NEGOCIOS

WWW.PERUTOPLAWYER.COM  
AÑO II NÚMERO 6 \$/ 25.00

Responsabilidad Social Universitaria:

## ➤ UNA NUEVA VISIÓN DE FORMAR PROFESIONALES

Con "Todos por el Perú":

### ➤ PPK EN CAMPAÑA

Especial de Derecho Penal:

### ➤ VOCACIÓN Y EXPERIENCIA PARA IMPARTIR JUSTICIA

Javier Valle Riestra:

### ➤ REFORMA DEL CONGRESO

Caro & Asociados

### ➤ BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD PENAL

Doubletree by Hilton Resort:

### ➤ OASIS A ORILLAS DEL MAR



7 753649 000018 >

PERÚ TOP



# CARO & ASOCIADOS

Especialistas en Derecho Penal Económico y de la Empresa

"La alta especialización en temas penal empresariales, la eficiencia profesional, y la meta de construir una firma moderna, nos ubica como uno de los mejores estudios penalistas del país".

Dr. Dino Carlos Caro Coria (Socio Fundador)



Cuadro: "El obsequio". Pintor: Martha Vargas Cruz. Año: 2006. Medidas: 1.20 x 0.90 m. Caro & Asociados, Colección Privada.

Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 370, San Isidro, Lima 27  
Telf. (511) 441-2508 / 441-1943  
[www.ccfirma.com](http://www.ccfirma.com)



Dino Carlos Caro Coria

**“EL LITIGIO PENAL ES UN OFICIO DIGNO  
PARA QUIENES CREEMOS Y DEFENDEMOS  
EL ESTADO DE DERECHO”**

Es el primer abogado de su familia, estudió Derecho en una etapa difícil para el país (1987-1993), confiesa ser un apasionado lector de la dogmática penal y admirador de César Eugenio San Martín Castro. En la presente entrevista, Dino Carlos Caro Coria destaca el nuevo papel del abogado y del Estado en una sociedad posmoderna en donde la criminalidad es más sofisticada.

— **¿Cómo decidió ser abogado? ¿Cuál es el encanto de estudiar Derecho?**

Yo no provengo de una larga tradición familiar de abogados. Por el contrario, soy el primer abogado de toda la familia, y mi vocación se definió en 1983, cuando a mi padre le imputaron falsamente el delito de lesiones dolosas usando un carro que acababa de comprar. Su abogado, el Dr. Carlos Alberto Briceño Puente, fue entonces un gran ejemplo para mí: ejerció una defensa efectiva y honesta, y logró archivar el caso en poco tiempo. Esta experiencia, sumada a mis propios deseos de progreso en todos los planos, me llevó a querer ser abogado. La carrera de Derecho no fue pacífica, estudié entre 1987 y 1993, en un contexto de profunda crisis económica, violencia social y de no respeto a los derechos civiles más elementales. Por lo tanto, soy un abogado formado en un contexto adverso, lo cual es malo por lo que perdí —menos democracia, grandes tiempos de ocio, viajes, intercambios, etc.—, pero positivo por lo que gané: capacidad de autoaprendizaje, de adaptación y de administrar recursos escasos. En ese contexto, la Universidad fue un gran complemento intelectual.

— **¿Por qué optó por el área penal?**

Mi admiración por la dogmática penal, el deseo de dominar el metalenguaje de los grandes penalistas y profesores no nacionales de Derecho penal, ese ha sido, es y será un constante reto y placer intelectual para mí. Leo y estudio la dogmática penal con la misma facilidad e interés que despierta en otros las páginas deportivas o las revistas de peluquería. Soy conciente que la práctica penal dista muchísimo de la racionalidad dogmática, pero ello no quita que esta sea un constante norte en el Derecho penal aplicado.

— **¿Cómo fue su experiencia en España?**

Fue una experiencia de vida. En lo académico, fue una oportunidad trascendental dedicar algunos años —entre 1995 y 1998— para estudiar, pensar y crear algo de dogmática. Fue un gran proceso de autoaprendizaje que hasta hoy rinde y seguirá rindiendo frutos. En lo personal, viviendo solo y a la distancia, logré afianzar muchos de los valores que hoy controlan mi vida. De esos años solo tengo recuerdos positivos, grandes amigos, grandes conquistas académicas, grandes momentos.

— **Entre los juristas penalistas nacionales e internacionales**

**¿a quiénes admira?**

A diferencia de otros colegas que han perdido la capacidad de poner en relieve lo que no se tiene, mi temprana admiración por el profesor César Eugenio San Martín Castro no solo se ha mantenido, sino que se ha afianzado con el tiempo. Su carrera es un testimonio de vida: juez probo, cesado del Poder Judicial en tiempos de Montesinos, eficiente abogado en ejercicio, juez de la Corte Suprema que lidera los lineamientos jurisprudenciales en materia penal de la nación, etc. Su vocación de servicio y de enseñanza es inagotable; es ajeno a las mezquindades y a los comunes sesgos de estos tiempos que vive el país. No estamos por lo tanto ante un jurista solamente, sino ante un verdadero maestro de quien tenemos todavía mucho que aprender.

— **¿Cómo ha evolucionado el mercado de la consultoría en Derecho penal en el país? ¿Qué tanta demanda existe?**

De la práctica penal no siempre cabe decir cosas buenas.

Lamentablemente vivimos tiempos en que hay muchos litigios penales, especialmente en el ámbito de los negocios; y es común querer cobrar una deuda denunciando una estafa, o que la Policía, en una investigación por lavado de activos, cite a todo el directorio y gerentes de una gran corporación con fines nada plausibles.

De este modo, asistimos a una clara instrumentalización del sistema penal, y gracias a ello los penalistas tenemos trabajo. No es algo de lo que puedan sentirse orgullosos los que utilizan el sistema en esa dirección, pero sí es un oficio digno para quienes creemos y defendemos el Estado de Derecho, y con mayor razón a los particulares, a quienes no pueden ponerse en riesgo su reputación, bienes y libertades cuando no se ha cometido delito. En consecuencia, comparto el planteamiento de Alan M. Dershowitz, profesor de la Harvard Law School, en que el Estado no tiene el derecho ni la potestad de perseguir a sus ciudadanos a cualquier precio; culpables e inocentes tienen el mismo derecho a que se respeten las reglas de juego que imponen la Constitución y las leyes. Es preferible un sistema en el que un culpable logre pasar por inocente a un sistema en el que los inocentes puedan ser fácilmente declarados culpables (Themis N° 25/1993, pp. 63-66). Y más aún en países como el nuestro, en el que una buena defensa legal, al igual que un excelente médico, por su costo, es un privilegio, y los pobres deben conformarse con la defensa de oficio o de abogados no siempre bien formados o transparentes. Somos parte de un sistema en

**EL ESTADO NO TIENE EL DERECHO NI LA POTESTAD DE PERSEGUIR A SUS CIUDADANOS A CUALQUIER PRECIO, CULPABLES E INOCENTES TIENEN EL MISMO DERECHO A QUE SE RESPETEN LAS REGLAS DE JUEGO QUE IMPONEN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. EL ESTADO NO PUEDE CONVERTIRSE EN UN MATÓN MÁS.”**

el que el riesgo de sufrir una condena penal recae principalmente en los pobres.

— ¿Se puede establecer la siguiente analogía: a mayor índice de criminalidad mayor demanda de servicios de consultoría en Derecho penal?

No necesariamente. Existe un gran número de delitos que nunca son conocidos o perseguidos por el sistema penal. Los niveles de desarrollo alcanzados por las modernas formas de criminalidad determinan que las posibilidades de descubrimiento y de llevar a cabo un proceso exitoso sean muy limitados. Podría decirse, incluso, que a un mayor desarrollo económico en una sociedad determinada, las formas de criminalidad y los mecanismos para pasar desapercibidas, son cada vez más sofisticados. La noción del crimen como un negocio o la idea de la empresa criminal son expresiones de ello. Al igual que la empresa capitalista privada lleva la delantera al Estado en temas de tecnología, sinergias, expansión, etc., el crimen moderno está por delante de la Policía, la Fiscalía y el Poder Judicial. Y este problema no es solo de países en vías de desarrollo, como el Perú, sino de aquellos económica y políticamente dominantes. En esa perspectiva, el rol del Derecho penal no puede ser otro que perseguir los casos que el sistema con modestia pueda detectar, y perseguirlos con pleno respeto a la Constitución y la Ley; el Estado no puede convertirse en un matón más. Y el rol del abogado penalista debe ir en ese sentido, sabiendo con claridad, aún cuando todas las personas tienen derecho a la defensa, a quiénes defiende, qué defiende y, sobre todo, cómo defiende.

—Para terminar, ¿cómo ve hoy en día el Derecho Procesal Penal?

La reforma procesal penal es por fin, aunque de modo lento y gradual, una realidad en nuestro país. El Código de Procedimientos Penales de 1940 agotó sus posibilidades hace varias décadas atrás, la instauración del nuevo proceso con el Código de 2004 de corte adversarial y acusatorio es una gran necesidad social en un proyecto de reforma de la administración de justicia. El mecanismo, la vía a través de la cual se declara a una persona culpable o inocente, no solo debe ser rápido, sino que permita que las decisiones finales sean solventes, minimizando con ello la arbitrariedad, el error judicial y las fuentes de corrupción. El nuevo modelo es un paso adelante: la Policía pierde posibilidad de elaborar conclusiones incriminatorias o absolutorias que luego un fiscal reproduce como mesa de partes, los fiscales deberán conocer y defender sus casos como un abogado más, y los jueces no podrán refugiar sus malas decisiones en un lenguaje oscuro o en base a pruebas desconocidas por las partes. La adversarialidad y contradicción entre el fiscal y el abogado en las audiencias públicas permiten controlar y fiscalizar mejor las decisiones de los jueces, de modo que la comunicación social/judicial se hace más fluida y transparente. La experiencia es aún preliminar y la eficiencia del nuevo sistema está condicionada a la conducta del Estado (presupuesto, mejores recursos humanos) y de aquellos que usan el sistema. ■



Ana Cecilia Hurtado, Carlos Caro y Vanessa Alfaro.

Pedro Alva, Luis Miguel Reyna, Luis Fernando Iberico, Cynthia Yanelli, Andy Carrión y Luis Vivanco.

